

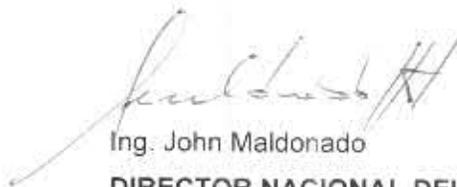
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TALENTO HUMANO

Quito, 03 de julio de 2014

Contratos Colectivos

Sobre la base de lo que determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Art. 7.- Difusión de la Información Pública, por este medio comunico que el Servicio Nacional de Contratación Pública no contempla la suscripción de Contratos Colectivos en el segundo semestre, julio a diciembre de 2014, al no existir en la institución sindicatos, o comités de empresa, ni contar con el número mínimo de trabajadores requerido para constituirlos de acuerdo con lo estipulado por el Art. 443 del Código del Trabajo; y por estar los servidores bajo el régimen de la LOSEP impedidos de ser amparados por contratos colectivos, de acuerdo con lo previsto por la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente N°8.

Atentamente,



Ing. John Maldonado
DIRECTOR NACIONAL DEL TALENTO HUMANO

